

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 793 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°432-2015 GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos de la oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, sobre pago por lucro cesante a favor de Don. ROMÁN BALBIN TITO GROVER y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.

CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala";

Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala " Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa";

Que, mediante Resolución Judicial N° 019 de fecha 13 de agosto del 2015 respectivamente (Exp.N°004631-2012-0-1501-JR-LA-02), el 2° Juzgado Transitorio Laboral - Sede Central, requiere por única vez a la demandada Gobierno Regional de Junin a fin de que cumpla con lo ordenado en la sentencia N°340-2013, de fecha 24 de junio de 2013 con pagar al demandante por concepto de lucro cesante la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 30,720.00) más los intereses legales;

Que, mediante Informe Técnico N°0432-2015-ORAF- ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015 la Oficina de Recursos Humanos informa respecto al pago por lucro cesante a favor Don. ROMÁN BALBIN TITO GROVER y a fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial es necesario expedir el correspondiente acto administrativo disponiendo el otorgamiento de pago por s/30,720.00 (treinta mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa " las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el Memorando N°2102-2015-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;

1374142
831506



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

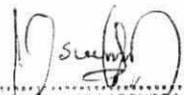
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de lucro cesante a favor de Don. **ROMÁN BALBIN TITO GROVER**, por el monto de s/30,720.00 soles (treinta mil setecientos veinte y 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Específica del Gasto	:	2.5.5.1.1.99
Monto	:	S/. 30,720.00.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DPOD. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

